

RÍO GALLEGOS, 23 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.285/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 0518/16-CS-UNPA se convoca a elección del Directores de las Sedes de las Escuelas "Trabajo Social" y "Comunicación" de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el día 26 de agosto de 2016;

QUE en el Artículo 2° de la norma mencionada, se establece que el mandato de los miembros de los Claustro Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor como de Directores de Sedes de Escuelas Trabajo Social y Comunicación se extenderá desde el 01 de septiembre de 2016 y hasta el 15 de octubre de 2017;

QUE mediante Resolución N° 05/16 de la Junta Electoral se Proclama al Director de la Escuela de Comunicación Sede Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Nota N° 2545/16 del Secretario de Administración y Registro N° 119/16 del Secretario de Hacienda y Administración se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE el Artículo 74° de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA determina que el Decano refrendará lo proclamado por la Junta Electoral y emitirá instrumento legal de designación formal del Director electo, para el periodo que corresponda y lo comunicará al Consejo de Unidad y el Consejo Superior;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
A/C DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°- DESIGNAR la Lic. Luis Rafael DALLA COSTA (C.U.I.L. N° 20-12995059-6) como Director de la Escuela de Comunicación Sede Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta el 15 de octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo de Unidad y al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°- EL CASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 75 -Actividad 01 - Gastos en Personal - Partida Principal 01 - Finalidad 03 - Función 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4°- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de cursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICIÓN



N°

660


Mg. Albert Aníbal Qsiris SOFIA
Consejero del Claustro Académico
a cargo del Decanato de la
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA